

CONTEXTO ES HISTORIA

La conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada el 5 de febrero de 1917, ha movido y seguirá moviendo muchas plumas. —Ahora se debería decir teclados.— No es para menos, ya que, pese al elevado número de reformas que se le han hecho a muchos de los 136 artículos que la integran, el texto básico, estructural, es el aprobado en Querétaro en ese invierno. Se trata de la síntesis de lo que fueron las aspiraciones de distintos grupos de revolucionarios, aunque sus autores, los diputados constituyentes electos el 22 de octubre de 1916, hayan pertenecido de manera exclusiva al grupo triunfante en la gesta revolucionaria. Es el documento de la Revolución por antonomasia.

Para explicarlo, entenderlo, valorarlo, interpretarlo y comentarlo hace falta conocer su circunstancia, como sabiamente señaló José Ortega y Gasset. ¿Cuál es la circunstancia de la Constitución de 1917?

En realidad, son muchas. No puede hablarse de una sola circunstancia dada la complejidad de elementos que rodean la elaboración del documento constitucional. O bien, es una, pero dividida en una gran cantidad de componentes. Como quiera que sea, este libro ofrece precisamente esa variedad circunstancial que, también por muchas razones, llamamos contexto, ya en singular, ya en plural.

Contexto es, de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española, el “entorno lingüístico del cual depende el sentido y el valor de una

palabra, frase o fragmento considerados”; también es el “entorno físico o de situación (político, cultural o de cualquier otra índole) en el cual se considera un hecho”. Ambas acepciones sirven. Es por ello que me atrevo a proponer que historia es contexto. Me explico. Si se tiene en cuenta a la Constitución en sí, las consideraciones que se puedan tener acerca de ella pertenecerían a la ciencia jurídica o a la política, ya que se trata de un conjunto de artículos que contienen ya sea garantías para la convivencia de la sociedad, lineamientos organizativos acerca, por ejemplo, de la propiedad, normas para las relaciones que deben observar los individuos y las instituciones, en fin, conjuntos cuyo texto es claro, directo, contundente. Hacer la historia de una constitución, ateniéndose de manera exclusiva a su texto, es posible, porque quien lo haga podría presentar en un determinado orden las características interiores de la constitución estudiada. Sin embargo, ¿qué podría decir de su génesis sin apelar al contexto? Prácticamente nada. Ahí interviene la circunstancia, el contexto.

La materia que nos convoca es la Constitución de 1917, centenaria. En el caso del presente volumen, el contexto es el tema a tratar. Las preguntas-guía que animan prácticamente a todos los textos aquí reunidos consisten en responder ¿cómo se llegó a la Constitución? ¿Por cuáles vías? ¿Quiénes hicieron posible que se llegara a ella? ¿Qué situación privaba en el país y en el mundo? Como éstas, puede haber más y más interrogantes alusivas al contexto.

La relevancia adquirida por la Constitución de 1917 radica en su contenido social. Eso la distingue de su relativamente longeva antecesora, que destacaba por su calidad desde el punto de vista del derecho constitucional y por haber establecido la separación entre Iglesia y Estado, lo cual se reforzó con la inclusión, dentro del seno constitucional, de las Leyes de Reforma. Sin embargo, el documento de 1857 no poseía el contenido social en materia agraria, laboral y educativa que alcanzó la de 1917. Es por ello que el examen contextual adquiere relevancia. Es, a la vez, el documento esencial de la Revolución, precisamente por su contenido social. El camino recorrido para dar a los mexicanos seguridad en sus relaciones sociales se plasma en la Carta Magna de 1917. De ahí la pertinencia de revisar los recorridos que llevaron a los constituyentes, reunidos desde fines de noviembre a prin-

cipios de febrero en la ciudad de Querétaro, a dotar al documento de aquello a lo que aspiraron los distintos grupos revolucionarios.

No es otra la propuesta de este libro. También podría enunciarse, además de las palabras *contexto* y *circunstancia*, con el vocablo *antecedentes*, así como otro más: *entorno*. Este último es el que mejor define la situación del mundo hacia 1917. El texto del embajador Walter Astié-Burgos recorre la desintegración del eurocentrismo con el desplazamiento del poder mundial hacia América del Norte. El fin de la *belle époque*, provocado por las tensiones que condujeron a Europa a la Gran Guerra convertida en mundial, que implicó la desaparición de grandes imperios como el otomano y el de los zares y, si bien mantuvo con vida al británico, perdió el aliento que tenía al inicio del siglo xx. Como terminó de mostrar Friedrich Katz en su momento, México no podía ser ajeno a lo que pasaba al otro lado del Atlántico. Los factores externos son más que un marco: actúan de manera directa y eso obliga a desarrollar políticas y a equilibrar relaciones. El mundo no está lejos; no es lo otro, sino que está involucrado en el interior mismo del país. El mal llamado “resto del mundo” no es tan lejano. Es más que un simple entorno.

La circunstancia interior es contemplada desde varias miradas distintas. Uno de los marcos, por antonomasia, es el económico. Leonardo Lomelí lo aborda en perspectiva temporal amplia al caracterizar el desarrollo económico porfiriano por todo lo que significó en términos de crecimiento. Pone el debido énfasis en los aspectos financieros y hacendarios que explican no sólo el marco de lo que sería la Constitución, sino de la Revolución misma. Al entrar en ésta, subraya la levedad de los trastornos causados en la economía por la fase maderista, para luego mostrar los desastres del huertismo, evitables de haber seguido las previsiones de Toribio Esquivel Obregón. Por fin, plantea el trienio 1914-1917 como el más crítico: caos monetario, hambrunas, desquiciamiento ferroviario... en suma, los efectos de la guerra. Finalmente, llama la atención sobre la cuestión agraria inspirada en el Plan de Ayala, modificado tardíamente, y cómo dio lugar a la Ley del 6 de enero, formulada por Luis Cabrera, quien se dejó influir por el gran libro de Andrés Molina Enríquez, *Los grandes problemas nacionales*, de 1909. El magonismo, siempre presente en los ánimos revolucionarios, alcanza

expresión en el Programa de Reformas Político-Sociales de la Soberana Convención, ya en los estertores finales, pero lo pondera como un documento influyente en la mentalidad de los constituyentes. El contexto económico se apunta como fundamental para explicar la Constitución que vendría en febrero de 1917.

De lo económico se pasa al ámbito político. José Woldemberg recupera la trayectoria revolucionaria a partir del conjunto de planes que le fueron dando significado a las acciones. La perspectiva con la cual trata el problema es política. Hace una revisión, paso a paso, de cómo se fue gestando un posible contenido que incluyera lo expresado en distintos planes, obedientes a diferentes movimientos. Al final, la Constitución los aglutinó de algún modo. No se explica sin todos ellos como precedentes. El complemento social lo ofrece Felipe Ávila, quien ejecuta un recorrido por los distintos movimientos que, al igual que en la instancia política, le otorgan significado a la Revolución. Detrás de ellos había seres humanos que tomaron la decisión de lanzarse a la lucha y a aceptar lo que viniera. Muchos sucumbieron en el camino. Muchos, igualmente, peleaban más o menos por lo mismo, pero querían imponerle lo suyo a los que entonces se convirtieron en enemigos. Nuevamente destaca la labor de los convencionistas, aunque vencidos, influyentes, al expresar necesidades básicas para orientar el futuro del país.

Una contextualidad, no propiamente ajena a la meta perseguida en este libro, es la perteneciente al ámbito cultural, que no puede ser ajeno a un buen número de profesionistas de clase media que llegaron a representar a sus respectivos distritos electorales en la asamblea que se celebraría en Querétaro a fines de 1916 y principios de 1917. Dos de ellos pertenecían a este ámbito, ya que fueron integrantes del Ateneo de la Juventud, sin duda la agrupación cultural más significativa de la primera década del siglo xx. Uno de ellos, inclusive, fue copatrocinador de una revista literaria, *Savia Moderna*, y alternaría su vena literaria con la política: Alfonso Cravioto. El otro, Marcelino Dávalos, incursionó de manera firme en la poesía. La cultura, además, acerca a la vida cotidiana, si se quiere restringida a un sector más privilegiado, pero presente, incluso en actividades de más cercanía con las clases populares, como el teatro de revista y el cinematógrafo, que para la segunda década del siglo todavía era novedoso. Pese a sus vinculaciones directas, los ámbitos

internacional y cultural son los que mejor desempeñan un papel más contextual. Aparentan ser telones de fondo, porque no inciden en una relación causa-efecto con la escritura del documento constitucional. Con fina pluma, la escritora Silvia Molina presenta un panorama cultural muy extenso, en el que abarca una pluralidad de manifestaciones. El ámbito cultural, en algunas de sus expresiones, es contextual en un sentido algo lejano; esto es, ajeno a lo directamente tratado en materia constitucional, pero en otros casos la relación es más directa, aunque no resulte causal. Aquí se puede responder a la importante pregunta acerca de qué pasaba en México cuando fue elaborada la Constitución. Ya la posteridad examinaría si los grandes lienzos de Saturnino Herrán o los poemas de Ramón López Velarde tendrían relación con el artículo 27 o no. Lo que sí resulta más directo es el hecho de que los diputados asistieron a representaciones teatrales y cinematográficas, y posiblemente leyeron revistas como *Pegaso*, *Revista de Revistas*, algún relato o un poemario.

Dentro del texto de Silvia Molina aparece la gran ausencia: las mujeres. *In crescendo* principia por ubicar el trabajo, que se antojaba modesto, de escritoras que participaban en revistas u organizaban las propias. Las mujeres conquistaron lectoras, fundamentales para el desarrollo de lo que podríamos caracterizar como consumo literario. Traza una tradición literaria femenina a partir de la pluma de poetas y prosistas, algunas de ellas viajeras o memoriosas. Paulatinamente va derivando hacia la recuperación de la voz femenina como elemento influyente en distintos aspectos presentes en la Constitución, como el nuevo planteamiento acerca del divorcio o la legislación laboral. Al no contar con un capítulo *ex profeso*, la inclusión de las mujeres a partir de la literatura las hace presentes en este libro.

Lo más directamente relacionado con la que será la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aparece en los tratamientos de Anna Ribera Carbó, Luz Elena Galván, Roberto Blancarte y Luis Barrón.

El fundamento constitucional, esto es, el proyecto que presenta Venustiano Carranza a la asamblea para que sirva de punto de partida a las discusiones y a la eventual aprobación de los que serán artículos constitucionales, corre a cargo del mencionado Luis Barrón, quien en

un esfuerzo de originalidad presenta un argumento novedoso consistente en que no sólo se debe contar como punto de partida la redacción del proyecto de Constitución, a cargo de los licenciados José Natividad Macías y Luis Manuel Rojas, sino que detrás de dicha redacción pudo obrar el proyecto de reformas a la Constitución del Estado Libre y Soberano de Coahuila, formulado por el propio Venustiano Carranza cuando estuvo al frente del gobierno de su estado. Barrón encuentra elementos que pueden funcionar como antecesores al proyecto constitucional, inspirados en posibles lecturas de Carranza que remitirían a Emilio Rabasa, el teórico del derecho constitucional más destacado de la época y cuya influencia en el Constituyente, por más esfuerzos que se han hecho por minimizarla, resulta evidente. En suma, el texto de Barrón ofrece novedades dentro de un panorama en el cual se podría pensar que casi todo estaba dicho.

El controvertido artículo 3o., relativo a la educación, es contextualizado por la especialista en el ramo, Luz Elena Galván Lafarga. Ella traza un panorama educativo amplio del Porfiriato en adelante e incluso trasciende hacia las consecuencias del artículo aprobado, con la supresión de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes al dominio municipal, que simple y llanamente no funcionó. Luz Elena Galván aprovecha los avances en los que este campo ha sido beneficiado en los últimos años, gracias a la investigación de especialistas entre las que se cuenta a la propia autora. En este apartado, asimismo, la presencia femenina es contundente, ya que las educadoras ganaron con su presencia una gran legitimidad en lo que significa alejarlas del tradicional papel social asignado de sólo dedicarse a las labores del hogar.

Ligado a la discusión educativa, por lo que implicaba el sometimiento a un laicismo celoso de cualquier injerencia clerical, está el asunto de la relación entre el Estado y las iglesias, en particular la Católica Apostólica Romana. Roberto Blancarte se ocupa, al igual que la doctora Galván, de los antecedentes porfirianos, desde los cuales perfila el estado de la relación entre la Iglesia y el gobierno para avanzar hacia la actuación del Partido Católico Nacional durante el maderismo y el huertismo, y la animadversión que ganó por parte del constitucionalismo. Hace Blancarte una revisión muy completa, incluyendo incursiones en los mismos debates constitucionales. La

discusión del que sería el artículo 130 y que durante la asamblea queretana era el 129 fue una de las más acres. Tuvo lugar ya a altas horas de la noche cuando el mes de enero se acercaba a su fin y los constituyentes querían darle el final simbólico de que el documento fuera jurado el día del aniversario de la Constitución precedente. El texto de Blancarte es una síntesis bien lograda de lo que modelará la política del Estado frente a la Iglesia en los años por venir.

Si bien no desarrolla el punto, en los aspectos religiosos el papel de las mujeres es determinante. Así lo concebían los constituyentes que pretendieron abolir la confesión auricular, ya que las consideraban sumisas al dictado de los sacerdotes, sin concederles ser dueñas de un criterio propio.

Anna Ribera Carbó, gran conocedora del movimiento obrero, en especial de la Casa del Obrero Mundial, se encarga de trazar el panorama de las relaciones entre los revolucionarios y los trabajadores organizados, a partir de la inspiración magonista de quienes lograron que se legislara de manera avanzada sobre las relaciones obrero patronales. El marco del artículo 123 es colocado de manera puntual por la autora. La moción del diputado yucateco Héctor Victoria acerca de lo planteado en el artículo 5o. constitucional logró que se le dedicara a la materia laboral un artículo nuevo, el mencionado 123, que constituye todo un capítulo de la Constitución, gracias a la atención que le dedicó la comisión especial organizada por el ingeniero Pastor Rouaix, quien años más tarde contribuiría al conocimiento de cómo fueron escritos este artículo y el 27.

Por último, para llegar a la inmediatez del Congreso, Juan Ricardo Jiménez Gómez se ocupa de la ciudad sede del Constituyente, Querétaro, que previamente don Venustiano Carranza había decretado como “Capital Provisional de la República”. A diferencia de Aguascalientes, ciudad escogida por la Soberana Convención Revolucionaria para ser la sede neutral de sus actividades y que, se alegaba, era el “centro geográfico” del país, la capital queretana es igualmente céntrica, un poco más meridional, pero de cualquier manera distante del Distrito Federal, con lo que podía argumentarse una cierta neutralidad. Para los norteros resultaba relativamente fácil llegar a ella, hasta donde la situación de las vías férreas lo podían permitir. Algo hubo de cierto con los nor-

teños, pues el caso es que el diputado electo por Campeche no pudo llegar, aunque sí arribaron los yucatecos y los chiapanecos, así como los de Tabasco, que tenían que viajar por mar un trecho.

Ya memoriosos de la época, como don Jesús Romero Flores y Juan de Dios Bojórquez, evocaban a la ciudad levítica, bautizada así por Guillermo Prieto, y el antiguo cronista de la ciudad, José Guadalupe Ramírez, daba cuenta del impacto demográfico sufrido por el traslado de la burocracia y los contingentes militares a una ciudad que hubo de soportar una carga pesada por un poco más de 60 días.

Podría aducirse que lo levítico de la ciudad, con sus magníficas iglesias y conventos, no obró contra el jacobinismo de los diputados que redujeron a la Iglesia a su mínima expresión y aun quisieron legislar sobre su interior. Lo que tal vez sí obró en favor fue la conciencia del patrimonio histórico y artístico en voz de Félix Palavicini, si bien anticlerical, sí consciente del valor de las edificaciones coloniales, ya a esas alturas algo dañadas, lo que les hacía perder su brillo original.

La infraestructura hotelera —si es que se pueden utilizar esas palabras para el año que nos ocupa— resultó inferior a las expectativas, por lo que muchos se alojaron en casas particulares en las que recibieron una atención que agradecieron. Los constituyentes tuvieron para sufragar su hospedaje y sus alimentos, así como sus consumos en El Puerto de Mazatlán, ya que sus honorarios ascendían a 15 pesos oro diarios, pues lo proyectado en billetes “infalsificables” sufrió depreciaciones que hubieran impedido una estancia llevadera en la capital queretana. Ésta, pues, constituye el contexto vital de los diputados. En ella vivieron mientras confeccionaban la Carta Magna y celebraban su final cantando La Marsellesa.

En términos generales, todo lo anteriormente referido —que de manera extensa y precisa es tratado en las páginas siguientes por el conjunto de especialistas mencionado— es el contexto que rodeó y que explica a la Constitución de 1917. Contexto es historia por cuanto a que rodea con múltiples elementos a un hecho central producto de una serie de acontecimientos en los que confluyen múltiples factores aparentemente inconexos, los cuales, precisamente al ser reunidos, integrados en un todo significativo, adquieren plenitud como historia. Por comodidad y operatividad, los historiadores tendemos a separar lo que

en la realidad aparece reunido. Así, separamos los factores económicos de los sociales, de los políticos y de los culturales y, a su vez, éstos también pueden ser atomizados, de manera que es posible llegar a bordear lo infinito. Todo eso puede ser, de manera legítima, historia, pero una historia que requiere de la relación con aquello que estaba cerca, que pertenecía al mismo conjunto. Así, la Constitución no es sólo ella misma, sino que representa todo lo que dio lugar a que fuera como es. Su contexto le pertenece, la explica, le da su razón de ser. En este volumen se ofrecen esas contextualidades que le dan sentido a un texto capital.

ÁLVARO MATUTE

*Instituto de Investigaciones Históricas,
Universidad Nacional Autónoma de México*

